ORDEN DE TRABAJO P/ OBRAS DE ARQUITECTURA  
RES 002/2020 -

**ORDEN DE TRABAJO PARA OBRAS DE ARQUITECTURA**VISADO DIGITAL APROBADO POR RES. N° 002/2020

RESOLUCIÓN GENERAL DE AFIP N° 4.976/21

POR LA PRESENTE ORDEN DE TRABAJO, FORMULADA DE ACUERDO A LEY N° 2953-C-19

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| PROFESIONAL: (APELLIDO Y NOMBRE) | | MAT. Nº (Nº) |
| DOMICILIADO EN: (DOMICILIO) | LOCALIDAD: (LOCALIDAD) | |

(SI HUBIERE MAS DE UN (1) PROFESIONAL, COPIE Y PEGUE LA TABLA SEGÚN CORRESPONDA)

RECIBI DEL

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| COMITENTE: (APELLIDO Y NOMBRE) | | DNI. Nº (Nº) |
| DOMICILIADO EN: (DOMICILIO) | LOCALIDAD: (LOCALIDAD) | |

(SI HUBIERE MAS DE UN (1) COMITENTE, COPIE Y PEGUE LA TABLA SEGÚN CORRESPONDA)

EL ENCARGO DE REALIZAR EN EL INMUEBLE SITUADO EN:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| UBICACIÓN: (CALLE Y NUMERO) | | | | | |
| ENTRE CALLE: (CALLE ) Y CALLE: (CALLE) | | | | | |
| CHACRA: (--) | PARCELA: (--) | MANZANA: (--) | CIRCUNSCRIPCIÓN: (--) | | SECCIÓN: (--) |
| LOCALIDAD: (LOCALIDAD) | | | | DEPARTAMENTO: (DEPARTAMENTO) | |

EL SIGUIENTE TRABAJO: **INFORME TECNICO – Resolución General de AFIP N° 4.976/21- Régimen de Incentivo a la Construcción Federal Argentina y Acceso a la Vivienda.**

**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA** La documentación técnica de la encomienda deberá ser presentada ante el COLEGIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA PROVINCIA DEL CHACO dentro de los TREINTA (30) días de la fecha de la presentación digital de la orden de trabajo debidamente suscripta por el profesional y el comitente. Vencido dicho plazo, la orden de trabajo CADUCARÁ siempre que no existan causas de fuerza mayor no imputables al profesional.-

**LEGISLACIÓN APLICABLE:** El comitente declara conocer la totalidad de los derechos y obligaciones emergentes de la Ley 2953-C-19 DEL Colegio Profesional de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia del Chaco, como así también las resoluciones dictadas por entidad profesional y vinculadas a los términos de la presente encomienda, como respecto de los honorarios profesionales y/o toda otra norma aplicable.-

**NATURALEZA EJECUTIVA** Las partes acuerdan que los honorarios determinados, convenidos y/o acordados en la presente orden de trabajo podrán ser, a los fines de su cobro judicial, presentados para conferirles fuerza ejecutiva de conformidad a lo establecido en el Art.522 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del Chaco (Ley 2559 M o que en el futuro la reemplace o modifique). Ello sin perjuicio del derecho a recurrir a otras vías judiciales a los fines de su percepción.-

**RESPONSABILIDAD**. Por la presente el COMITENTE asume las responsabilidades emergentes de las relaciones laborales que se generen en la ejecución de la obra, como así también los daños y perjuicios que eventualmente se ocasionen con motivo de la misma, sobre terceros. Asimismo asume la obligación de garantizar la indemnidad patrimonial del profesional frente a eventuales demandas vinculadas a daños y perjuicios a terceros y/o derivadas de supuestas relaciones laborales originadas con motivo de la obra, como así también frente a reclamos por multas, sanciones y/o toda otra exigencia formulada por organismos de policía del trabajo,  sean estos nacionales, provinciales, municipales, vinculados al cumplimiento de la legislación laboral en materia de construcción como en lo relativo a la registración ante los organismos previsionales y fiscales que correspondan Ello incluye a: INSTITUTO DE ESTADISTICAS Y REGISTRO DE LA CONSTRUCCION (IERIC) Ministerio de Trabajo de la Nación (y/o cualquier denominación o designación que tenga en el futuro) Dirección Provincial del Trabajo (y/o cualquier denominación o designación que tenga en el futuro) Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA) y/o cualquier organismo, agencia, oficina, etc., que tenga las competencias o funciones señaladas . En ese sentido el COMITENTE asume la obligación de reintegrar el/ o / los montos que deba abonar o abone el profesional derivados de cuestiones vinculadas a la relación laboral y/o de adecuada registración y/o de cumplimiento de la legislación aplicable, como así también se obliga a presentarse en forma conjunta ante los organismos competentes para asumir sus obligaciones y desligar al matriculado de las mismas.

(CIUDAD, DD/MM/AAAA)

LUGAR RESERVADO P/SELLADO DE CPAU

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| FIRMA – COMITENTE  ACLARACION - DNI |  |  | FIRMA Y SELLO  DEL PROFESIONAL - MAT. Nº |